



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-29-E-UNC-SECYT#ACTIP

CORDOBA, CORDOBA
Martes 2 de Marzo de 2021

Referencia: Becas de postgrado SeCyT-UNC

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior N° 856/2017 que reglamenta las becas de postgrado que financia la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (SeCyT-UNC).

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Asesor de la SeCyT-UNC efectuada el día primero de julio de 2020 en la que se acuerdan las Bases de la Convocatoria 2020 a becas de postgrado de SeCyT-UNC, estableciendo las fechas de apertura y cierre de la convocatoria, el modo de presentación de las solicitudes, electrónica a través de SIGEVA e impresa en las respectivas Unidades Académicas, la composición de la Comisión *ad hoc* para el proceso de admisibilidad, los puntajes máximos para la evaluación académica, la cantidad mínima de becas disponibles a otorgar a partir del 01-04-2021 y el tipo de beca que prioriza cada Unidad Académica y;

CONSIDERANDO:

Que se han realizado los procesos de admisibilidad por la Comisión *ad hoc* oportunamente designada y la evaluación académica de las postulaciones a becas, por parte de las doce (12) Comisiones Evaluadoras de esta Secretaría.

Que en la sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero del corriente, el Consejo Asesor de la SeCyT-UNC acordó financiar las postulaciones con al menos sesenta (60) puntos y la distribución de las cuarenta (40) becas de postgrado disponibles a partir del 01-04-2021 entre las Unidades Académicas, teniendo en cuenta la prioridad institucional publicada al momento de la apertura de la convocatoria y el orden de mérito establecido por cada Comisión Evaluadora.

Por ello:

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar financiables a las postulaciones admitidas y evaluadas con al menos sesenta (60) puntos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresa constancia que la condición de financiable no implica la selección y financiamiento de los postulantes.

ARTÍCULO 3°.- Financiar cuarenta (40) Becas de Postgrado a partir del 01-04-2021.

ARTÍCULO 4°.- Distribuir las cuarenta (40) Becas de Postgrado disponibles a partir del 01-04-2021, atendiendo a un criterio de distribución mixto, por el cual cada Unidad Académica recibe dos (2) becas (en tanto y en cuanto tenga postulantes evaluados con más de 60 puntos) y becas extras de acuerdo un criterio equitativo que considera tanto las becas otorgadas por CONICET como por la SeCyT-UNC y pretende que se alcance el 50% de las postulaciones aprobadas, a saber: **Arquitectura, Urbanismo y Diseño:** dos (2); **Artes:** tres (3); **Ciencias Agropecuarias:** cero (0); **Ciencias de la Comunicación:** cuatro (4); **Ciencias Económicas:** tres (3); **Ciencias Médicas:** tres (3); **Ciencias Químicas:** tres (3); **Ciencias Sociales:** cinco (5); **Ciencias Exactas, Físicas y Naturales:** tres (3); **Derecho:** dos (2); **Filosofía y Humanidades:** tres (3); **Lenguas:** cero (0); **Matemática Astronomía y Física:** dos (2); **Observatorio Astronómico Córdoba:** dos (2); **Psicología:** tres (3); **Odontología:** dos (2); **Instituto Gulich:** cero (0).

ARTÍCULO 5°.- Publíquese el dictamen y puntaje a través de SIGEVA para conocimiento de los postulantes y comuníquese a los Secretarios de Ciencia y Tecnología o equivalentes de las Unidades Académicas correspondientes.

Digitally signed by GIACOMELLI Carla Eugenia
Date: 2021.03.02 15:54:10 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Carla Giacomelli
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Córdoba, ou=Prosecretaría de
Informática, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2021.03.02 15:53:12 -03'00'